

## RESOLUCIÓN No. PGE-CNAFYTI-2023-092

### PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

#### COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Mgs. Carolina Luna, en calidad de Coordinadora Nacional Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, de conformidad con la Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, la máxima Autoridad de la Institución delegó expresamente la facultad de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC).

#### CONSIDERANDO

- Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-/, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

- Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;
- Que, el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 de la entidad contratante, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;
- Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*; es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;
- Que, en tal virtud, los dos últimos párrafos del Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP establece la posibilidad de modificar el PAC por asuntos imprevistos, así encontramos: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”* (Énfasis añadido);
- Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo 039-CG Suplemento del Registro Oficial No. 87 de fecha 14 de diciembre 2009), 406-02 Planificación, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la*

*institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. **El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)**; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas” (Énfasis añadido);*

- Que, con Resolución No.020 de 15 de abril de 2019, reformado mediante Resolución No. 66, publicada en el Registro Oficial Suplemento 567 de 27 de octubre del 2021, el señor Procurador General del Estado, delegó al Coordinador Nacional Administrativo, Financiero y de Tecnologías de la Información, aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus reformas, previo informe favorable de la Coordinación Nacional de Planificación;
- Que, el Plan Anual de Contratación PAC 2023, fue elaborado de acuerdo con el Plan Operativo Anual 2023, proporcionado por la Coordinación Nacional de Planificación, mismo que fue aprobado por el señor Procurador General del Estado mediante memorando Nro. PGE-CNP-2023-0001, de 03 de enero de 2023;
- Que, con Resolución Nro. PGE-CNAFYTI-2023-002 de 13 de enero de 2023, el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información, en cumplimiento a lo que establece el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el ejercicio fiscal 2023;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0078 de 10 de abril de 2023, el Director Nacional de Tecnología de la Información, comunicó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información que debido a la falta de disponibilidad presupuestaria en los techos plurianuales de los años 2024 y 2025, se ve en la obligación de postergar la ejecución del proceso de “*Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad*”; por lo que, solicitó la autorización para gestionar con la Coordinación Nacional de Planificación la reforma al POA para disminuir el valor del referido proceso a fin de financiar la contratación del servicio nube correo PGE Office 365 y sus horas de soporte. A través del trámite No. 30447-CODIX el Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información, dispuso lo siguiente: “*Proceder conforme a lo recomendado*”;
- Que, ante lo expuesto, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0080 del 10 de abril de 2023 la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información solicitó a la Coordinación Nacional de Planificación la reforma al POA; para el efecto, adjuntó el formulario de solicitud de reforma al POA No. SRP-DNTI-0021;

- Que, con memorando No. PGE-CNP-2023-0088 de 21 de abril de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información que mediante informe técnico No. 014, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado a fin de atender lo solicitado por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información;
- Que, a través del memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0094 de 10 de mayo de 2023, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información informó a la Coordinación Nacional de Planificación que: *“Ante lo expuesto, la Coordinación Nacional de Planificación a través de la Dirección Nacional de Planificación a Inversión ha generado el Informe Técnico, el cual evidencia el déficit presupuestario existente para el presente ejercicio fiscal, a partir del levantamiento de las necesidades presupuestarias identificadas de las distintas unidades de gestión, las cuales deben ser cubiertas dada la necesidad prioritaria de recursos para el funcionamiento adecuado de la institución, dicho lo anterior esta Coordinación recomienda solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el incremento de presupuesto de la Procuraduría General del Estado”*; en base a las reuniones de trabajo mantenidas con el Ministerio de Economías y Finanzas en las cuales priorizaron actividades dentro del Primer Semestre del ejercicio fiscal, se procedió con el registro y solicitud del Comprobante de Modificación Tipo INTER, por el valor de USD. 350,000.00”. En virtud de aquello, remitió el anexo 2 que se denomina “necesidades globales no cuentan con financiamiento 2023) en el que se incluye el *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues”*”; por lo que, solicitó la reforma al POA a fin de que se incorpore los procesos aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que, en atención a lo solicitado en el memorando citado anteriormente, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0107 de 16 de mayo de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información que de acuerdo con el informe técnico No. 017, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado en la que incluyó la contratación del *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues”*;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0108 de 02 de junio de 2023 el Director Nacional de Tecnología de la Información solicitó a la Coordinadora Nacional de Planificación el financiamiento para el servicio de *“Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad”*, por el valor de \$ 15.848,00 incluido IVA;
- Que, la Coordinadora Nacional de Planificación mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0129 de 05 de junio de 2023 informó al Coordinador Nacional Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información que, en función de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información; y, de acuerdo con el informe técnico No. 021, aprobó y procesó la Reforma al POA de la Procuraduría General del Estado, con el propósito de

financiar el proceso de contratación de “*Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad*”;

Que, con memorando No. PGE-CNP-2023-0202 de 09 de agosto de 2023, el Coordinador Nacional de Planificación, Subrogante informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que mediante informe No. 035-DNPI-2023, aprobó y procesó la reforma al POA de la Procuraduría General del Estado en la que disminuyó el valor de USD 188,70 del proceso de “*Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad*” para financiar varias actividades que requiere la institución;

Que, con memorando Nro. PGE-DNTI-2023-0164 de 23 de agosto de 2023, la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información informó a la Coordinación Nacional de Planificación, lo siguiente: “ *La PGE en la actualidad, cuenta con equipos de impresión de la marca Xerox de modelos Versalink y Altalink y Epson Workcenter 6590, las cuales con el pasar del tiempo van sufriendo desgaste en sus componentes, los cuales van variando según la cantidad de impresiones realizadas en cada impresora, motivo por el cual las impresoras empiezan a presentar atascos de papel y en ocasiones manchas en la impresión, por lo que es recomendable adquirir el stock suficiente de los mismos para poder reemplazarlos cuando sea necesario, a fin de alargar su vida útil y mantener el buen funcionamiento de los equipos de impresión sin afectar el servicio en las diferentes áreas de la Institución y de las oficinas a nivel nacional, a su vez de esta manera evitar la suspensión de actividades que realizan a diario los usuarios de estas impresoras*”. En virtud de aquello, solicitó el financiamiento para la “*Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Subasta Inversa)*”;

Que, mediante memorando Nro. PGE-CNP-2023-0225 de 29 de agosto de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que de acuerdo con el informe No. 039-DNPI-2023, aprobó y procesó la reforma al POA de la Procuraduría General del Estado a fin de financiar el proceso de “*Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Subasta Inversa)*”;

Que, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0190 de 29 de agosto de 2023, remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación el Comprobante de Modificación Presupuestaria: “**Tipo INTRA 2 Nro. 91**, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 “*Bienes y Servicios de Consumo*”, Programa 01 “*Administración Central*”, con recursos provenientes de Fuente 001; modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD 590-9999 Planta Central, y cuyo ámbito de validación le correspondió a la Procuraduría General del Estado, por un valor neto de USD. 10,517.20, de acuerdo a los siguientes requerimientos: Dirección Nacional de Tecnologías de la Información, para la inclusión de la actividad de Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Subasta Inversa) ... ”;

- Que, mediante memorandos Nos. PGE-CNP-2023-0232 y PGE-CNP-2023-0234 de 12 y 14 de septiembre de 2023 respectivamente, la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que, realizó la disminución del valor de la fuente 001 e incrementó a la fuente 002 del proceso del servicios de “*Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad*”; para tal efecto, emitió el informe No. 042-DNPI-2023, mediante el cual aprobó y procesó la reforma al POA de la Procuraduría General del Estado;
- Que, con formulario de certificación POA No. SCP-DNTI-2023-0522 de 14 de septiembre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que, la contratación de “*Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad*” se encuentra contemplado en el POA vigente;
- Que, con memorando No. PGE-DRAZ-2023-0200 de 15 de septiembre de 2023, la Directora Regional del Azuay, Cañar y Morona Santiago solicitó al Director Nacional Administrativo la autorización para la contratación del “*Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues*”. El procedimiento de contratación solicitado cuenta con la respectiva autorización emitida a través del trámite No. 34537-CODIX;
- Que, según se desprende en el memorando No. PGE-DNTI-2023-0190 de 21 de septiembre de 2023, el Director Nacional de Tecnología de la Información solicitó al Director Nacional Administrativo la reforma al PAC para el servicio de “*Seguridad Periférica y centro de datos en alta disponibilidad*”, a fin de que se incremente en el PAC inicial el valor de \$ 13.949,44, esto debido a que en el Estudio de Mercado se determinó el presupuesto referencial para continuar con el presente proceso; y a su vez solicitó el cambio del valor de la fuente 001 a la fuente 002;
- Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0193 de 22 de septiembre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó al Director Nacional Administrativo la autorización para realizar el proceso de “*Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad*”, al que anexó el informe de necesidad, términos de referencia, estudio de mercado y demás documentos necesarios para la contratación. El presente proceso cuenta con la autorización del Director Nacional Administrativo, emitida a través del trámite No. 34757-CODIX;
- Que, la Coordinación Nacional de Planificación mediante certificado POA No. SCP-PGE-DNTI-0534 de 22 de septiembre de 2023, distribuye el valor del proceso de “*Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad*”, de la siguiente manera: para el año 2023 se asignan los recursos con fuente 002; y, para los años 2024 y 2025 se gestionarán los recursos con fuente 001;
- Que, mediante correo electrónico de 25 de septiembre de 2023, la Dirección Nacional de Planificación comunicó a la Dirección Nacional de Tecnología de la Información que: “(...) inicialmente con fecha 14 de septiembre de 2023, en base a la reforma al

*POA No. 042 del 14 de septiembre de 2023, gestionada mediante Memorando de alcance No. PGE-CNP-2023-0234 se emitió la certificación POA No. 522 posterior a ello y toda vez que es necesario aclarar que la fuente de financiamiento 002 cabe unicamente para el ejercicio fiscal 2023, se emitió la certificación POA de actualización No. 534, toda vez que, era necesario realizar la distinción entre fuentes en función a los años de ejecución; indicando que para el año 2023 se gestionarán los recursos de la actividad "Plurianual 2023-2025: Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad" con fuente de financiamiento 002.- Recursos fiscales generados por las instituciones, y para los años 2024 y 2025 se gestionarán los recursos de la mencionada actividad con fuente 001. Recursos Fiscales". Aclarando además que: "(...) la certificación POA No. 534 es adicional a la certificación POA No. 522, no se anula la certificación POA 522 mas bien vendría a formar parte del expediente, dicho acuerdo fue coordinado con la DNF";*

Que, con memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0203 de 25 de septiembre de 2023 la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información comunicó a la Coordinación Nacional de Planificación que: *“Con fecha 22 de septiembre de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas con base en el Artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, aprobó en la herramienta financiera e-Sigef las modificaciones presupuestarias INTER (disminución) Nro. 85 y 86 afectando al presupuesto institucional por USD. 92,632.82; de acuerdo con el siguiente resumen: EOD USD Planta Central 69,702.91 Dirección Regional Guayas 22,929.91 Total Reducción 92,632.82.”;*

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1539 de 26 de septiembre de 2023 el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación del servicio de *“Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad”*, por el monto total de USD \$ 22.320,00 (VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 DÓLARES), más IVA;

Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0261 de 26 de septiembre de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación informó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, lo siguiente: *“ A partir de la revisión de los antecedentes y justificaciones presentadas por la Coordinación Administrativa, Financiera y de Tecnologías de la Información, la Dirección Nacional de Planificación e Inversión en coordinación con la Dirección Nacional Financiera mediante en reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de septiembre se realizó el análisis de los ajustes y afectaciones en el POA PGE 2023 en función al recorte presupuestario efectuado por el Ministerio de Economía y Finanzas por partidas presupuestarias, en base a ello, se realizan los ajustes por detalle de actividades, a fin de reflejar la reducción impartida. Por lo anterior se procesa y registra la reforma solicitada con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1\_ Reforma POA 045”. En dicha reforma incluye la disminución de los recursos económicos del proceso de la “Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Subasta Inversa)”;*

- Que, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información con memorando No. CNAFYTI-2023-0207 de 27 de septiembre de 2023 informó a la Coordinadora Nacional de Planificación que: *“(...) con la finalidad de optimizar recursos, priorizar actividades de acuerdo al tiempo de cada fase de contratación y al encontrarnos en el último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, se solicita se aplique la siguiente modificación al POA de la Procuraduría General del Estado y cumplir con la planificación de cada una de las áreas hasta el cierre del ejercicio económico (...)”*;
- Que, mediante formulario No. SCP-PGE-DNA-0541 de 27 de septiembre de 2023, la Coordinación Nacional de Planificación, certificó que el *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues”* consta en el POA 2023 vigente;
- Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1545 de 28 de septiembre de 2023, el Director Nacional Administrativo solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad presupuestaria para cubrir las obligaciones derivadas del *“Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues”*, por el valor de USD 1,220.40 (MIL DOSCIENTOS VEINTE 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA;
- Que, mediante memorando No. PGE-CNP-2023-0263 de 28 de septiembre de 2023, la Coordinadora Nacional de Planificación, comunicó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información que: *“(...) de acuerdo con el Informe Técnico No. 046 del 28 de septiembre de 2023, esta Coordinación procesa la reforma al POA PGE 2023, con el detalle que consta en el archivo adjunto denominado “Anexo 1\_fuente 001, Anexo 2\_movimientos al grupo de gasto 84, Anexo 3\_fuente 002\_Reforma POA 046”*; reforma en la que incluye el financiamiento para el proceso de la *“Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Subasta Inversa)”*;
- Que, la Dirección Nacional Financiera mediante certificaciones presupuestaria Nos. 450 y 451; y, certificaciones plurianuales Nos. 886 y 887 de 29 de septiembre de 2023 certifica la disponibilidad presupuestaria en el ítem No. 530702 denominado *“Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos”*, por el valor de USD 24.998,40 incluido IVA para la contratación del servicio de *“Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad”*;
- Que, mediante memorando No. PGE-DNTI-2023-0204 de 02 de octubre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicitó al Director Nacional Administrativo, la reforma al PAC con el propósito de que se actualice e incremente en el PAC el valor de USD 12.860,00 para la fuente 002; y, el valor de USD 9.460,00 para la fuente 001 de la contratación del servicio de *“Seguridad periférica y de centro de datos en alta disponibilidad”*;
- Que, la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información mediante memorando No. PGE-CNAFYTI-2023-0214 de 02 de octubre de 2023, remitió a la Coordinadora Nacional de Planificación el



Comprobante de Modificación Presupuestaria: “(...) **Tipo INTRA 2 No. 105**, dentro del presupuesto de la EOD 590-9999 Planta Central, a fin de redistribuir disponibilidades entre los ítems del Grupo de Gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, Programa 01 “Administración Central”, con recursos provenientes de Fuente 002, modificación que no altera el techo presupuestario de la EOD, y cuyo ámbito de validación le correspondió a la Procuraduría General del Estado”; modificación que incluye el financiamiento para la “Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Subasta Inversa)”;

Que, el proceso de contratación del “Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues” cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el ítem presupuestario No. 530209 denominado “Servicios de Aseo Lavado de Vestimenta de Trabajo Fumigación Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme consta en la certificación presupuestaria No. 457; y, certificación plurianual No. 888 de 2 de octubre de 2023, suscritas por la Directora Nacional Financiera;

Que, con memorando No. PGE-DNA-UAM-2023-0164 de 03 de octubre de 2023, la Analista de Servicios Administrativos y Mantenimiento 2, comunicó al Director Nacional Administrativo, lo siguiente: “La Procuraduría General del Estado, cuenta para su representación institucional en la Provincia del Cañar, con un inmueble ubicado en la calle Azuay y Ayacucho, donde laboran tres servidores y atiende a los representantes de instituciones del estado ubicados en la misma zona geográfica, así como a los requerimientos de la ciudadanía en general. Por tanto, es necesario contar al amparo de lo señalado en la Constitución, así como en las normas pertinentes, con el servicio de limpieza de las instalaciones, a fin de garantizar su mantenimiento y dotación de espacios saludables en los que se desarrollen las actividades señaladas”. Ante lo expuesto, solicitó la reforma al PAC para la inclusión del proceso de “Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues”; por el valor de USD 1220,40, más IVA. Adicional a ello, en el referido documento informó que: “La presente contratación no se contempló en el PAC inicial, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios”;

Que, con memorando No. PGE-DNTI-2023-0215 de 13 de octubre de 2023, el Director Nacional de Tecnologías de la Información informó al Director Nacional Administrativo que: “Los repuestos a adquirir son necesarios para continuar obteniendo buena calidad de impresión y de esta manera dar continuidad a las actividades que desempeña cada una de las unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado”. En virtud de aquello, solicitó la reforma al PAC para que se incluye el proceso de la “Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Subasta Inversa)”, por el valor de USD 9.644,64 más IVA. Además, en el citado documento señala que, el referido proceso no fue contemplado en el PAC inicial, en vista de que no se contaba con los recursos necesarios para el inicio del proceso;

Que, con fecha 16 de octubre de 2023, mediante correo electrónico la Dirección Nacional de Tecnología de la Información, remitió a la Dirección Nacional Administrativa el

certificado POA actualizado No. SCP-DNTI-2023-0581, mediante el cual la Coordinación Nacional de Planificación, certifica que el proceso para la “Adquisición de repuestos de impresoras multimarca (Subasta Inversa)” se encuentra contemplado en el POA con recurso fiscal de ejecución fuente 002;

Que, mediante memorando No. PGE-DNA-SA-2023-0029, de 17 de octubre de 2023, la Subdirectora Administrativa, remitió al Director Nacional Administrativo la matriz de la décima primera reforma al PAC 2023.

Que, con memorando No. PGE-DNA-2023-1673, de 17 de octubre de 2023, el Director Nacional Administrativo, solicitó a la Coordinadora Nacional Administrativa Financiera y de Tecnologías de la Información, la autorización de la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023; para el efecto, remitió la matriz y la Resolución respectiva. Dicha matriz fue elaborada de acuerdo con el formato establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8 letra d) de la Resolución No. 020, vigente.

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones de la Procuraduría General del Estado para el Ejercicio Económico 2023 conforme la matriz que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente resolución, en el Sistema Oficial de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), y solicitar a la Coordinación Institucional la publicación en la página web de la institución.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 17 de octubre de 2023



Mgs. Carolina Luna Medina  
**COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023**

1760002280001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS										REFORMA PAC																							
ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRÁFICO	RENGLÓN	RENGLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	C1 (marcar con una S en el cuartel que va a contratar)	C2 (marcar con una S en el cuartel que va a contratar)	C3 (marcar con una S en el cuartel que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (según los procedimientos de contratación)	OBJETO CONTRAC.	PERIODO	VALOR INCREMENTO	VALOR INCREMENTO FUENTE 001	VALOR INCREMENTO FUENTE 002	INCLUSIÓN	TOTAL PAC REFORMA	OBSERVACIONES														
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530702	000000	001	0000	0000	733100011	SERVICIO	Seguridad periferica y de centro de datos en alta disponibilidad	1	UNIDAD	8370.56	C2	C3	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA		C3		9460.00		12860.00		22320.00	Reforma 3 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0102 Se modifica CPC, periodo C1 a C2-C3, en esta reforma no es factible incrementar el valor solicitado por la DNTI porque en el SOCE no se registra el saldo disponible, se realizará el incremento en otra reforma cuando se cuente con las certificaciones pluri anuales  Reforma 11 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0204 Certificado POA No. SCP-DNTI-2023-0534 Modificación y actualización valor fuente 002 y 001; CPC mantiene C3														
590	9999	0000	01	00	000	001	000		530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las oficinas de la PGE, en la ciudad de Azogues	1	UNIDAD	1.220.40		C3	NORMALIZADO	NO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO				1.220.40				X	1.220.40	Reforma 11 Memorando No. PGE-DNU-UAM-2023-0164 Certificado POA SCP-PGE-DNA-0541 Inclusión proceso													
590	9999	0000	01	00	000	001	000	1701	530813	000000	002	0000	0000	452400021	BIEN	Adquisición de repuestos de impresoras multicolor (Subasta Inversa)	1	UNIDAD	9.644.64		C3	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA						9.644.64	X	9.644.64	Reforma 11 Memorando No. PGE-DNTI-2023-0215 Certificado POA SCP-DNTI-2023-0611 Inclusión proceso														
<b>TOTAL</b>																																															

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA ELIZABETH ESCOBAR MINO**  
Ab. Andrea Escobar



Firmado electrónicamente por:  
**JEAN PAOLO CIRANI DAVILA**



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA CAROLINA LUNA MEDINA**